



PROTOCOLO DE ATENCION E INGRESO DE APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA

Entendemos que tanto los apoderados, alumnos, docentes y asistentes de la educación son parte fundamental de nuestra Comunidad Escolar, por lo que creemos que las relaciones entre los distintos estamentos deben estar reguladas por normas y acuerdos que promuevan una sana convivencia y que cautelen por sobre todo la seguridad e integridad de sus miembros. En especial la de nuestros alumnos.

Dentro de Nuestro Proyecto Educativo Institucional consideramos a los padres y apoderados como actores fundamentales para la consecución de nuestros objetivos, y un apoyo insustituible en la entrega de valores y conocimientos fundamentales en la formación de nuestros alumnos

Entendemos como Apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula o ala que ha sido designada por el Apoderado como Suplente. Cualquier otro caso no será considerado para ningún fin.

Ingreso de los Apoderados al Establecimiento

El ingreso de Apoderados al establecimiento puede entenderse por diversos motivos, entre los que se encuentran los que describiremos a continuación, y para los cuales establecemos algunos criterios básicos, de orden tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

1. Acompañamiento de pupilos al ingreso y término de la jornada:

- No podrá acompañar al pupilo hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente o porte algún material que haga riesgoso su desplazamiento.
- El apoderado no podrá ingresar al colegio a menos que desee justificar un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro del alumno (por escrito) dentro de la jornada. En este caso deberá permanecer en portería y en ningún caso circular por el colegio.
- En caso de necesitar entrevistarse con algún Docente, Coordinadores de Convivencia, UTP y/o Equipo de especialistas, solicitar previamente en secretaria.

2. Asistir a una Citación de Apoderados, por parte de un docente, profesional de apoyo multidisciplinario, docente directivo, Coordinador de convivencia escolar o Rectoría

- El apoderado deberá esperar que la persona con la cual deba entrevistarse venga a buscarla o autorice el ingreso a la oficina.
- En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida el apoderado podrá circular por el colegio, ni entrevistarse con ningún funcionario.
- En caso de haber sido citado y no haber concurrido, el apoderado deberá solicitar por escrito una nueva fecha y hora.

Las atenciones de apoderado por parte de funcionarios del establecimiento deben efectuarse de manera presencial en dependencias del colegio, quedando registro por escrito de la intervención y la firma registrada de los participantes de dicha instancia.

Bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula. Ni tampoco podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista, previamente.

3. Entrega de colaciones en horario de almuerzo:

- Las colaciones deberán ser entregadas en portería, debidamente rotuladas.
- El apoderado deberá retirarse una vez que haya dejado la colación, o bien esperar en Portería, en ningún caso ingresar al colegio.

El colegio cuenta con el personal idóneo para cerciorarse que los alumnos, especialmente los más pequeños, se alimenten y se tomen el tiempo adecuado para hacerlo. Si por alguna razón de fuerza mayor, ya sea de orden médica o por razones de salud (administración de un medicamento o suplemento alimenticio, etc.) el apoderado deba estar presente en el colegio, deberá ser autorizado



por un miembro del Equipo de Gestión. En ningún caso estará autorizado a ingresar a otras dependencias del colegio.

4. Apoyo a un evento o celebración dentro del establecimiento.

- Ya sea, convivencia de curso, premiaciones o alguna otra actividad programada por el establecimiento, solo podrán ingresar 2 apoderados previamente registrado en secretaria por profesor/a jefe para otorgar apoyo de orden y distribución de alimento dentro de la sala en los niveles de prekinder a 4° básico, debiendo retirarse luego de prestar el apoyo mencionado.

Disposiciones Generales de seguridad

1. Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.
2. Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar alumnos (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización de Rectoría. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar a o filmar a sus pupilos.
3. Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestado estados de agresividad y/o violencia psicológica o física, profiriendo amenazas o falseando la identidad.
4. En caso de que cualquiera de las anteriores situaciones no se respete, se aplicarán medida desde Rectoría, establecida en el Anexo n°10 del Reglamento Interno del Colegio.